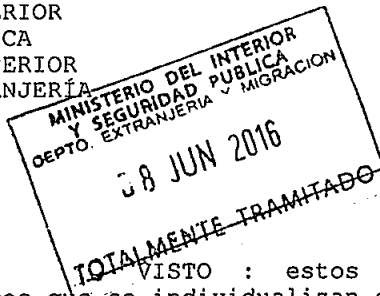


N°Int: 6513853



RESOLUCIÓN EXENTA N° 113649

SANTIAGO, 06 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Yesica Lorena TORRES RUN: 24.477.404-0
2. Doña Sheraldinn Andrea TORRES RUN: 25.206.030-8
3. Doña Yunarid Zuleyka SOTO CASTILLO RUN: 23.944.566-7
4. Doña Erika Beatriz CORIA RUN: 24.949.169-1
5. Don Alejandro FERREYRA CORIA RUN: 25.013.896-2
6. Don Edgar Saul CHICHIPE MESIA RUN: 24.539.032-7
7. Doña Danny Yosmaira BLANCO RIVAS RUN: 24.997.904-K
8. Don Bryan Duvan ALVAREZ MEDINA RUN: 24.550.363-6
9. Doña Diana Gabriela GARCIA MACIAS RUN: 24.411.858-5
10. Don Richard BARRIGA VEDIA RUN: 24.163.804-9

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS
[141] 06/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION